

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2023-A-MDP

Pachia, 07 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 0870-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 296-2023-DCMGRD/GDURI-MDP, Informe N° 043-2023-EFGRD-DCMGRD/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 6.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

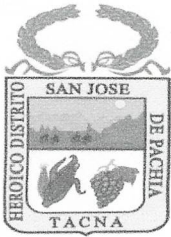
Que, asimismo, el artículo 39 del referido reglamento establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecuten, entre otros, los siguientes planes:

- Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- Planes de Preparación
- Planes de Operaciones de Emergencia
- Planes de Educación Comunitaria
- Planes de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante Informe N° 0870-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 07 de Setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, adjunta los Informe N° 296-2023-DCMGRD/GDURI-MDP, de la División de Catastro, Margesí, Gestión de riesgo de Desastres, Informe N° 043-2023-EFGRD-DCMGRD/MDP del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, adjunta el ACTA N° 008-2023, suscrita por el Grupo de Trabajo, donde solicitan la proyección de acto resolutivo por conformación del equipo técnico para formular planes específicos de gestión del riesgo de desastres.

Que, en ese sentido, propone la conformación del EQUIPO TECNICO para formular planes específicos de gestión del riesgo de desastres.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión del riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, integrada de la siguiente manera:

- UN PROFESIONAL DEL EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES O QUIEN HAGA SUS VECES, LO PRESIDIRA.
- UN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION
- UN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES
- UN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- UN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia, la elaboración de los Planes Específicos de Gestión de Riesgos de Desastres, los mismos que se detallan de la siguiente manera:

- a. Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- b. Planes de Preparación
- c. Planes de Operaciones de Emergencia
- d. Planes de Educación Comunitaria
- e. Planes de Rehabilitación
- f. Planes de Contingencia

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión de Riesgo de Desastres, designados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
.....
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE